*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 30 de agosto de 2016

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 19, 41 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Alberto Pascual Sevilla, por la representación y dirección letrada de la parte actora en la suma de dieciocho mil pesos ($ 18.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA





